



GOBIERNO
DE SONORA



COVES
COMISIÓN DE VIVIENDA
DEL ESTADO DE SONORA



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ "COVES", REPRESENTADA POR EL ING. ARQ. ARMANDO VILLA ORDUÑO, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LUIS ENRIQUE VALDEZ REYES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO INSTRUMENTO QUE SE SIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone como derecho humano la garantía de toda familia a disfrutar de vivienda digna y decorosa; estableciéndose en la Ley de Vivienda y demás aplicables, los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

SEGUNDO. La política de vivienda del Gobierno del Estado busca garantizar el derecho a la vivienda teniendo como eje conductor el cumplimiento de las obligaciones del Estado relativas a promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de la población a una vivienda adecuada, a través de mecanismos de coordinación y colaboración institucional que generen sinergias que permitan atender esta situación.

TERCERO. Que con el propósito de dar seguimiento a lo previsto en lo anterior, declara el Gobierno del Estado de Sonora a través de "COVES" que es instrucción del Señor Gobernador del Estado **DOCTOR FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO** ofrecer un mejor precio en el metro cuadrado para la construcción de vivienda de interés social por debajo de avalúo para beneficiar a los trabajadores y que puedan acceder a créditos más económicos para la compra de una vivienda adecuada que los trabajadores y sus familias requieren.

Es voluntad del Señor Gobernador del Estado **DOCTOR FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO** que todo trabajador tenga acceso a una vivienda económica de interés social que por muchos años no han tenido oportunidad de adquirir por falta de oferta en el mercado.

CUARTO. LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA (COVES) es un Organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la ejecución, promoción y control de las acciones de vivienda y suelo para vivienda del Gobierno del Estado, conforme a la Ley de Vivienda del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 7 de Noviembre de 2011.

El Ing. Arq. Armando Villa Orduño, en su carácter de Director General, está facultado para suscribir el presente Convenio, según el artículo 16 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sonora, personalidad que acredita con nombramiento expedido por el Gobernador





GOBIERNO DE SONORA



COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA



Constitucional del Estado de Sonora, el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, el día 19 de enero del 2023.

QUINTO. DEL “MUNICIPIO” DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, es un Municipio integrante del Estado de Sonora, dependiente entre sí, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determina, y tiene la capacidad y personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento, de conformidad con que estipulan los artículos 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 129 de la Constitución Política para el Estado de Sonora y 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Que el PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LUIS ENRIQUE VALDEZ REYES, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los Artículos 61 Fracción II incisos f), h) en sus apartados b) y n), 65 Fracción V; 70 Fracción I; 89 Fracción VII, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

DECLARACIONES

1.-DECLARA “COVES”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 La “COVES” tiene a su cargo la operación en el Estado de los programas para el otorgamiento de los diversos apoyos de vivienda.

1.2 Que el objetivo de los programas de la “COVES”, es garantizar los Derechos Humanos de los Sonorenses en cuanto a la necesidad a la vivienda digna.

1.3 Que su Misión es identificar las necesidades de las familias que no cuentan con una vivienda adecuada y propiciar los programas adecuados para ello, así como generar empleo y derrama económica, a través de esta actividad con un alto sentido social.

1.4 Que tiene como objetivos contribuir a que las familias en situación de pobreza mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda sustentable y llevar acciones de vivienda a todos los municipios y sectores del Estado, garantizando en todo momento que los apoyos lleguen realmente a las familias sonorenses que más lo necesitan.

1.5 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo quinto, confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, como elemento indispensable para lograr su pleno desarrollo y bienestar.

1.6 La Ley 166 de Vivienda para el Estado de Sonora prevé que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos ejercerán coordinadamente las atribuciones correspondientes previstas en dicha Ley, así mismo coordinarán las acciones relacionadas con la planeación del desarrollo habitacional, así como la ejecución de acciones e inversiones en la materia, para simplificar trámites y optimizar recursos en los programas de Vivienda.



Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page.



GOBIERNO DE SONORA



1.7 "COVES" manifiesta contar con el domicilio ubicado en Calle Comonfort S/N y avenida cultura, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Segundo Nivel, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora.

2. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

2.1 "EL MUNICIPIO" en concordancia con los esfuerzos del Gobierno del Estado, tiene a bien celebrar el presente Convenio de Colaboración en ejecución de los programas, apoyos y acciones de vivienda con la "COVES", para efectos de que dicha entidad en su carácter de ejecutora lleve a cabo las acciones necesarias con el fin de apoyar a las familias del Municipio que no cuenten con una vivienda adecuada.

2.2 En lo que le sea requerido otorgará a "COVES" todas las facilidades para que en su carácter de ejecutora, dicha entidad lleve a cabo las acciones necesarias con el fin de apoyar a las familias beneficiadas.

2.3 Tiene su domicilio ubicado en Palacio Municipal, Calle Petra Santos Ortiz y Carretera a Puerto Peñasco Número 877 Col. Centro Sonoyta, Sonora, el cual señala para los efectos conducentes que deriven del presente convenio.

3. "LAS PARTES" Conforme a su objeto y en su ámbito de competencia, declaran que:

3.1 Prevén la posibilidad de celebrar este Convenio y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulen en el mismo.

3.2 Con base en las anteriores declaraciones, y una vez reconocida recíproca y plenamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Convenio, las "LAS PARTES" plasman su voluntad en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los parámetros de colaboración entre "COVES" y el "MUNICIPIO", con el fin de sumar y optimizar parte de los recursos asignados a cada entidad en sus respectivos presupuestos, con el propósito de potenciar la construcción de vivienda adecuada de interés social para las familias en condiciones de vulnerabilidad del "MUNICIPIO".

Para lograr este objetivo, "COVES" aportará los recursos estatales asignados para la construcción de una parte de las viviendas, mientras que el "MUNICIPIO" contribuirá con los recursos que le corresponden, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para la construcción de otra porción de la vivienda. Asimismo, el "MUNICIPIO" se encargará de financiar el costo de los Tinacos, Fosas Sépticas y accesorios de baño necesarios para la adecuada construcción y funcionamiento de las viviendas.





GOBIERNO
DE SONORA



COVES
COMISIÓN DE VIVIENDA
DEL ESTADO DE SONORA



Ambas partes se comprometen a trabajar conjuntamente en la planificación, ejecución y supervisión de los proyectos habitacionales, buscando siempre el beneficio de las familias de bajos ingresos y la mejora de sus condiciones de vida a través de la construcción de viviendas dignas y accesibles.

SEGUNDA.- URBANIZACIÓN DEL TERRENO.

El “**MUNICIPIO**” gestionará el terreno sobre el cual se edificarán las viviendas de interés social y será el responsable de llevar a cabo la urbanización del terreno en el cual se construirán las acciones de vivienda en el marco de este Convenio, **siempre y cuando el terreno y/o lote no cuente con los servicios básicos de agua, drenaje y electrificación entendiéndose que no serán necesarias las acciones de urbanización cuando el lote esté ubicado en un área que ya cuente con los servicios básicos aquí mencionados.** Dicha urbanización incluirá la dotación de servicios básicos, tales como agua potable, drenaje, electrificación, alumbrado público, vialidades y, en su caso, espacios públicos y áreas verdes, conforme a la normativa y reglamentación aplicable.

El “**MUNICIPIO**” se compromete a realizar las gestiones necesarias y a coordinar con las instancias correspondientes para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización, así como su adecuada interconexión con las redes de infraestructura existentes. Además, el “**MUNICIPIO**” se encargará de obtener y mantener vigentes todas las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la realización de dichas obras.

Ambas partes, “**COVES**” y el “**MUNICIPIO**”, se comprometen a trabajar de manera coordinada y transparente en la supervisión de los trabajos de urbanización, asegurando que estos se realicen en tiempo y forma, y en apego a los estándares de calidad y normativa aplicable, con el objetivo de brindar las condiciones adecuadas para el desarrollo de los proyectos habitacionales y la habitabilidad de las viviendas construidas en el marco de este Convenio.

TERCERA.- VIGENCIA:

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 16 de septiembre de 2024, salvo que los programas, apoyos y/o acciones de vivienda implementado por “**COVES**” no concluyan en esta fecha, en cuyo caso, los beneficios estarán vigentes hasta el día en que se termine de ejecutar dicho programa.

CUARTA.- ENLACES:

“**LAS PARTES**” acuerdan dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio de manera permanente, a través de las siguientes personas:

Por “**EL MUNICIPIO**”: L.A.P. Olegario Madueño Sarabia, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de General Plutarco Elías Calles, Sonora.

Por “**COVES**”: Licenciado Francisco Javier Rogel López, Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.





GOBIERNO DE SONORA



COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA



QUINTA. - MODIFICACIONES O ADICIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES", las cuales deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de su suscripción.

Asimismo, los asuntos relacionados con el presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resultados de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que se toman en este sentido, deberán hacerse por escrito, anexándolas como partes integrantes del mismo.

SEXTA. - DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente convenio los mencionados en las declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de las partes, deberá ser notificado con treinta días de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones correspondientes.

SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio de la buena fe, por lo que procuraran que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta amigablemente y de común acuerdo.

Previa lectura y conocimiento de su contenido y alcances, "LAS PARTES" lo firman en dos tantos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

POR "COVES"

ING. / ARQ. ARMANDO VILLA ORDUÑO.
DIRECTOR GENERAL DE COMISIÓN DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA

LIC. FRANCISCO JAVIER
ROGEL LÓPEZ
DIRECTOR JURÍDICO COVES Y ENLACE DEL CONVENIO





Gobierno
de SONORA



COVES
COMISIÓN DE VIVIENDA
DEL ESTADO DE SONORA



POR EL "MUNICIPIO"

C. LUIS ENRIQUE VALDEZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES

L.A.P. OLEGARIO MADUEÑO
SARABIA

CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO Y ENLACE DEL
CONVENIO

ESTA FOJA PERTENECE AL CONVENIO QUE SE CELEBRÓ POR LA "COVES" Y EL H.
AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES PARA LA REALIZACIÓN DE
ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES,
SONORA.

